

la declaraz. pediso por esta parte. El Cap. ...
Almoxar. Alcabala vend. ...
sustitug. que Dios que. asi lo tengo ofendido con ...
va de ...

(97)

Almoxar.
Don ...

En el mismo dia ...
hoi. parece el expresado Agustín ...
atras de quien se pedia ...
Recibi. ... por Dios nro. señor ...
al Cruz según ...
decir. Verdad. de lo que supiere y ...
lado y ... por el ...
anterior dixo. A la primera pregunta ...
dos mulas havia dexado su padre ...
hoi havia fletado a D. Leon ...
de la villa de ... y que tres mulas
hava el dho. su padre y esto responde
Ala segunda dixo. que cinquenta ...
de ...
su padre en el beneficio de ...
y que solo dos peones son deudores a su padre
el uno llamado ... de doscientos ...
y el otro en Indio ...
que no sabe quantos p. son, y ...

Ala tercera dice: que no haia de xarar su Padre
ni en Casaca, porque quanto tubo enia q
de de llerian, y que de llerian, en Bruger no
tiene ninguno, y Repost

Ala quarta dice que no sabe la Cantidad de
las cosas que posee su Padre, y que las cosas
que se le dan es de los Condes con dos Culatas, y
Juan, una Cufaz, una Hacha, y un marte
y esto responde

Ala quinta pregunta dice: que con efecto es
ocurdon a su Padre el Justicia mayor cien p
y una en los montes por Simon Sarate, y q
unas Cauesadas Chapadas de plata tiene por
ello por prendas ad Jph. Fonseca por ha
verle curado, y que esta es la Verdad soca
go del Junam, que fho. tiene leyos de
ta de declarasi. y dize estan conforme ha
declanado, y que se confiamos y Mafica en ello
y que es de edad de Diez y ocho años, y firmo
con mi go y Jph de Altabarra

Ante mi de Honor
Jph de Acosta
Maximo

En esta d. villa en veinte y seis dias del mes
mes, y año de Vista. Ala. Declaracione precedente
do de pirona rembarigo y Rep. pto. de los b. de Max

maçate Uredo la Caza que o se ven lance con dos Cupiales
Contu puxta ena da vnoz i lantexas sinuadas en thia pobla
cion dazazon Echallan embaxada p. Cuenta del Rey pordis
pocion del Gov de la mas de en Villa el Gen. D. L. Jael
reaga y depocion las pntam. En las dos mutas en D. J. P.
Reyer Colman las q. diligencias se practicaron el dia vtro
de junio de este pte. Año. No haviendo enas lrenes que
separar a aver la hac. m. chet, Cuda la Caza con
pntas y saguan puz Embaxque Enforma. Conto
no en ellos y depocion el. Reyerido Agustín M. de. Marx
quien se obliga a dar Cuenta Compaga dellor siempre que se
le fuere pedido p. J. Competente y fiamo Conmgo. y pti
gos de que se justifica =

J. M. Mathias
Barreto

J. D. de Andino

A. Crestina
baxos Maximo

J. P. Bisente Martinez

Debuervanse estas diligencias al fue de la Caza
Andino